

# Boletín Oficial

## de la provincia de León

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS : : EXCEPTO LOS FESTIVOS : :**

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETIN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las leyes órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

### SUMARIO

**Administración provincial**  
Jefatura de Obras públicas de la provincia de León.—*Anuncios.*

Jurado mixto del Comercio en general.—*Anuncio.*

**Administración municipal**  
*Edictos de Ayuntamientos.*

**Administración de Justicia**  
*Edictos de Juzgados.*  
*Requisitorias.*

### ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

#### Jefatura de Obras Publicas de la provincia de León

**ANUNCIOS**

Visto el resultado obtenido en la subasta celebrada en esta Jefatura el día 28 del corriente, para las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme de los kilómetros 1, 2, 4 al 6, 7 y 8 de la carretera de León a Caboalles, he resuelto adjudicar definitivamente dichas obras al mejor postor D. Julio Morales Aparicio, vecino de Valladolid, que se compromete a ejecutarlas con arreglo a condiciones, por la cantidad de 20.125 pesetas, le que deberá

otorgar la correspondiente escritura de contrata ante esta Jefatura de Obras públicas de León, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Para ello deberá acreditar haber cumplido con lo dispuesto en el apartado B de la Real orden de 30 de Julio de 1921 (*Gaceta* del 4 de Agosto) referente al régimen obligatorio de retiro obrero, o sea la presentación del boletín o recibo autorizado que justifique el ingreso de la cuota obligatoria en la oficina correspondiente.

Quedando asimismo obligado al cumplimiento de lo que prescribe la condición 11.<sup>a</sup> de las particulares y económicas de la contrata que textualmente dice que «Regirán para esta contrata los preceptos a que se refiere la Ley de 14 de Febrero de 1907, relativa a la protección a la Industria Nacional, Real decreto de 20 de Junio de 1902, referente al contrato de trabajo con los obreros, lo legislado sobre el retiro obrero y accidentes del trabajo; y Real decreto-ley de 27 de Agosto de 1907 sobre el carbón nacional». Asimismo deberá remitir a esta Jefatura antes de dar comienzo a las obras el contrato de trabajo celebrado con los obreros llanando aquél todas las con-

diciones y demás requisitos que ordena el Real decreto-ley número 774 de fecha 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7).

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento del interesado y a los efectos de la condición primera de las particulares y económicas de esta contrata, que deberá también tener en cuenta dicho interesado.

León, 30 de Diciembre de 1931.—  
El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

\* \* \*

Visto el resultado obtenido en al subasta celebrada en esta Jefatura el día 28 de corriente para las obras de reparación con alquitranado de los kilómetros 111 y 112 de la carretera de segundo orden de la de Villacastín a Vigo a León, he resuelto adjudicar definitivamente dichas obras al mejor postor D. Zacarías de Dios Domínguez, vecino de Benavente (Zamora), que se compromete a ejecutarlas con arreglo a condiciones por la cantidad de 25.485,42 pesetas, el que deberá otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que por turno le corresponda, de León, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Para ello deberá acreditar haber cumplido con lo dispuesto en el apartado B de la Real orden de 30 de Julio de 1921 (*Gaceta* del 4 de Agosto) referente al régimen obligatorio de retiro obrero, o sea la presentación del boletín o recibo autorizado que justifique el ingreso de la cuota obligatoria en la oficina correspondiente.

Quedando asimismo obligado al cumplimiento de lo que prescribe la condición 11.ª de las particulares y económicas de la contrata que textualmente dice que «Regirán para esta contrata los preceptos a que se refiere la Ley de 14 de Febrero de 1907 relativa a la protección a la Industria Nacional, Real decreto de 20 de Junio de 1902, referente al contrato de trabajo con los obreros, lo legislado sobre el retiro obrero y accidentes del trabajo y Real decreto-ley de 27 de Agosto de 1907 sobre el carbón Nacional». Así mismo deberá remitir a esta Jefatura antes de dar comienzo a las obras el contrato de trabajo celebrado con los obreros llenando aquél todas las condiciones y demás requisitos que ordena el Real decreto ley número 744 de fecha de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7).

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento del interesado y a los efectos de la condición primera de las particulares y económicas de esta contrata, que deberá también tener en cuenta dicho interesado.

León, 30 de Diciembre de 1931.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

### Jurado Mixto del Comercio en general

#### ANUNCIO

El Pleno de este Jurado Mixto acordó, en sesión de 27 del actual, que siempre que los días declarados festivos en las Bases de Trabajo coincidan con día de mercado o feria, las entidades patronales y obreras que deseen tener abiertos sus establecimientos y trabajar en tales días, lo solicitarán de este Jurado Mixto con diez días de anticipación, acompañando a la solicitud certifica-

ción de la Alcaldía de que el día declarado festivo en las Bases de Trabajo coincide efectivamente con feria o mercado en la respectiva localidad.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

León, 31 de Mayo de 1932.—El Secretario, J. Luera Puente.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Palacios de la Valduerna

Según me participa el vecino de Rivas de la Valduerna, Teodoro del Pozo Martínez, el día 28 del actual, como a las ocho y media de la noche, desapareció del campo de dicho pueblo una yegua de su propiedad, de edad cerrada, pelo negro y éste levantado como de haber padecido alguna enfermedad en el lado izquierdo del cuello, y rozadura al morro de la serreta, desapareciendo también con ella un macho de cría, de la misma, de un año, pelo castaño oscuro. Ruégase la busca de tales animales, encargándose a las autoridades hagan llegar a poder de su dueño, que se obliga a satisfacer los gastos.

Palacios de la Valduerna, 30 de Mayo de 1932.—El Alcalde, Angel Pérez.

### Ayuntamiento de Sabero

Aprobadas por la Comisión municipal de Hacienda las cuentas municipales correspondientes a los años de 1930 y 1931, quedan expuestas al público, por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento de conformidad y a los fines que determina el artículo 579 del Estatuto municipal.

Sabero, 28 de Mayo de 1932.—El Alcalde, Valentín Diez.

### Ayuntamiento de Rodiezmo

En la *Gaceta de Madrid* n.º 141 correspondiente al día 20 del actual se publica el anuncio para su provisión en propiedad de la plaza de Inspector municipal Veterinario de

este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 1.800 pesetas y demás condiciones que en dicho anuncio se fijan. Las instancias se dirigirán a esta Alcaldía por los aspirantes en papel de 8.ª clase, durante el término de treinta días, a partir de la fecha de publicación del anuncio en la *Gaceta*, acreditando sus condiciones profesionales pudiendo acompañar a su vez cuantos documentos se estimen oportunos como justificante de mérito.

Rodiezmo 23 de Mayo de 1932.—El Alcalde, Herminio Bayón.

### Ayuntamiento de Castrocalbón

A propuesta de la Comisión de este Ayuntamiento acordó transferir la cantidad de doscientas pesetas para atender a los gastos efectuados con motivo de la reforma del Censo electoral y viajes causados con este motivo cuyo acuerdo se tomó en 27 de Marzo último.

Y en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal, queda expuesto al público el expediente que contiene dichas transferencias por término de quince días para oír reclamaciones, pues pasado dicho plazo, no serán atendidas.

Castrocalbón, 22 de Mayo de 1932.—El Alcalde, Victoriano Alonso.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

*Juzgado de primera instancia de León*  
Don Angel Barroeta y Fernández de Liencres, Juez de primera instancia de León y su partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador D. Victorino Flórez, en nombre del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de esta ciudad contra D. Vidal Cancellón Criado, vecino de Ceinos, sobre pago de mil cuatrocientas cincuenta y siete pesetas con cincuenta céntimos; se ha acordado por providencia del día de hoy sacar a subasta, por primera vez, término de veinte días, sin su-

plir previamente la falta de títulos, y por el precio en que respectivamente han sido tasadas las siguientes fincas embargadas como de la propiedad del ejecutado, sitas en el casco y término de Ceinos de Campos.

1.<sup>a</sup> Una casa, en la calle del Pósito, señalada con el número 4, que linda por la derecha, entrando en ella, con calle de la Canteras; izquierda, con otra casa de D. Vidal Cancellón; espalda, con calle de Santiago, y frente, calle del Pósito; tasada en dos mil cien pesetas.

2.<sup>a</sup> Otra casa, en la misma calle, sin número, lindante por la derecha entrando, con casa de D. Vidal Cancellón, anteriormente deslindada; izquierda, herederos de Regino Mañeco; espalda, calle de Santiago, y frente, calle del Pósito; tasada en mil ochocientas pesetas.

3.<sup>a</sup> Una tierra, en la senda del Galgo, de 51 áreas, que linda: Oriente, con tierras de Lucio Hernández y Fernando Vázquez de Prada; Mediodía, senda del pago; Poniente, tierra de Teotiste Cuquejo y Norte, con tierra de Fructuoso Martínez; tasada en cuatrocientas pesetas.

4.<sup>a</sup> Otra tierra, a Trasdemanajo, que hace una hectárea aproximadamente, y linda: al Oriente, tierra de Lorenzo Ruiz; Mediodía, de Rosa Uquiza; Poniente, la de Lucio Hernández y Norte, de Eutimio Domínguez; tasada en ochocientas pesetas.

5.<sup>a</sup> Otra tierra, al camino de Moral, de 76 áreas, linda: al Oriente, camino del Moral; Mediodía, herederos de Víctor Azcona; Poniente, otra de Jose Rodríguez y Norte, la de Esteban Alonso; tasada en cuatrocientas pesetas; y

6.<sup>a</sup> Una era, al camino de Villaciol, de 20 áreas aproximadamente, que linda: al Oriente, con tierra de Bernardo Ramos; Mediodía, con era del mismo Bernardo; Poniente, el camino de Villaciol y Norte, con era de Cecilio Azcona; tasada en quinientas pesetas.

Haciendo un total valor de seis mil pesetas.

El remate se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado, el día cuatro de Julio próximo y hora de las once de su mañana; advirtiéndose a los licitadores, que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero y que la certificación de cargas que aceptará el rematante obra de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en León a treinta de Mayo de mil novecientos treinta y dos.—Angel Barroeta.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

O. P. 208.

Don Angel Barroeta y Fernández de Liencres, Juez de instrucción de la ciudad de León y su partido.

Hago saber: Que por auto de la Ilma. Audiencia provincial de esta ciudad dictado en el sumario número 129 de 1931, contra Emeterio Yagüe Campos, de 33 años, soltero, jornalero, hijo de Hilario y Rosaura, natural de Valencia de Don Juan, domiciliado últimamente en Oviedo, y hoy en ignorado paradero, se acordó subresee provisionalmente dicha causa, dejando sin efecto, con todas sus legales consecuencias, el procesamiento del Emeterio Yagüe.

Lo que por medio del presente se hace saber a los efectos de notificación al expresado Emeterio Yagüe.

Dado en León a veintisiete de Mayo de mil novecientos treinta y dos.—Angel Barroeta.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

*Juzgado de instrucción de Astorga*  
Don Enrique Iglesias Gómez, Juez de instrucción de Astorga.

Hago saber: Que en cumplimiento de la ejecutoria dimanante del sumario número 43 de 1930, seguido en este Juzgado contra Joaquín Baz

Fernández, por violación y en su pieza de responsabilidades para hacer efectivas por la vía de apremio las que se declararon de su cuenta, tengo acordado sacar a pública y primera subasta los efectos que después se reseñarán y que encontrándose en poder del Juzgado municipal de Truches podrán ser examinados por los que se interesen en el remate. El acto del remate tendrá lugar a las once horas del día 17 del próximo Junio ante el Juzgado municipal del referido Truchas, a quien se comisionó en forma para ello y para tomar parte en ella habrá de consignarse el diez por ciento de la tasación sin cuyo requisito y sin cubrir las dos terceras partes del avalúo no serán admitidas posturas.

Dado en Astorga a 27 de Mayo de 1932.—Enrique Iglesias.—Valeriano Martín.

*Efectos que se subastan*

Un burro, de cinco cuartas, pelo negro, desherrado; tasado en 7 pesetas.

Una albarda, con cincha; tasado en una peseta.

Una manta negra, con cuadros rojos: en 3 pesetas.

Dos mantas blancas, en mal uso, 0,25 pesetas.

Una saca de lona, en una peseta.

Dos cajones, con algo de herramienta de estañar, en 6 pesetas.

*Juzgado de primera instancia de Valencia de Don Juan*

Don César García Curieses, Juez municipal de esta villa de Valencia de Don Juan, en funciones de 1.<sup>a</sup> instancia de la misma y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio de abintestato por defunción de D.<sup>a</sup> Herrero Blanco y testamentaría por fallecimiento de D. Pedro Redondo Manovel, vecinos que fueron de esta villa, autos acumulados promovidos en concepto de pobre por D. Demetrio Redondo Herrero, se saca a pública y tercera subasta por término de treinta días y sin sujeción a tipo, la finca siguiente que pertenece al caudal hereditario y del cual es administradora doña Matilde Redondo, vecina de esta villa:

Una casa en el casco de esta villa de Valencia de Don Juan, en la calle de San Pedro que linda: derecha entrando, con herreñal de Vicente Pérez, hoy de Manuel González; izquierda, con casa de Pedro Pérez Alonso, Leandro Pérez y otros; y espalda, con casa de Aquilino Pérez, y herreñal de D.<sup>a</sup> Inés Garrido, tasada en mil doscientas cincuenta pesetas.

Lo que se hace público a fin de que las personas que deseen tomar parte en la subasta comparezcan en la sala Audiencia de este Juzgado el día doce de Julio próximo a las diez de la mañana, en que tendrá lugar el remate, advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, una cantidad por lo menos igual al diez por ciento efectivo de la tasación; que se admitirán posturas sin sujeción a tipo y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Valencia de Don Juan a veinticuatro de Mayo de mil novecientos treinta y dos.—César García.—El Secretario, Lido. José Santiago.

#### *Juzgado municipal de Sabero*

Don Nicomedes Rozas Reyero Juez municipal de Sabero.

Hago saber: Que en juicio verbal civil incoado en este Juzgado Municipal de que luego se hará mérito se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Sentencia.—En la villa de Sabero a 19 de Mayo de 1932, el señor D. Nicomedes Rozas Reyero, Juez municipal, vistos los anteriores autos de juicio verbal civil entre partes y como demandante D. Santiago Rodríguez Hoyos, mayor de edad soltero y vecino de Sabero y de la otra y como demandado D. Felipe Rodríguez, también mayor de edad casado jornalero y vecino que fué de Sorriba y hoy en ignorado paradero sobre reclamación de 921 pesetas:

Fallo: Que debo condenar y condeno al demandado D. Felipe Rodrí-

guez a que una vez esta sentencia sea firme pague la cantidad de novecientas veintiuna pesetas y las costas y gastos que se originen con este juicio.

Así por esta sentencia definitivamente juzgando la pronuncia manda y firma el señor Juez municipal.—Nicomedes Rozas.—Rubricado».

Fué publicada en mismo día de su fecha.

Y para que la sentencia inserta sea publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y a fin de que sirva de notificación al demandado D. Felipe Rodríguez, que se ignora su actual domicilio, expido este edicto en Sabero, a 23 de Mayo de 1932.—El Juez municipal, Nicomedes Rozas.—P. S. M: El Secretario, Germán Valcarce.

O. P.—215.

#### *Cédulas de citación*

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este Partido en providencia de esta fecha, en cumplimiento a orden de la Superioridad, dimanante de la causa número 9 de 1931, sobre estupro, se cita al procesado Juan Pérez Rojo, de 25 años de edad, hijo de Santos y Pascuala, soltero, labrador, natural y vecino de Riego de la Vega en este partido para que comparezca ante la Audiencia provincial de León, dentro del término de diez días, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que ha lugar en derecho.

La Bañeza, 27 de Mayo de 1932.—El Secretario judicial, (ilegible).

o o o

Por la presente se cita a Emilio Sánchez, de 14 años, hijo de padre desconocido y de Francisca, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, así como su paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado municipal, sito en el Consistorio viejo de la plaza Mayor, provisto de sus pruebas el día 13 de Junio próximo, a las once horas, con el fin de prestar delaraciones en juicio de faltas por hurto, como denunciado.

León, 27 de Mayo de 1932.—El Secretario, Arsenio Arechavala.

#### *Requisitorias*

Rodríguez Ruiz, Manuel, de 23 años, hijo de Manuel y de Carmen, soltero, estudiante, natural de Busdongo, y en ignorado paradero, condenado en este Juzgado municipal de León en juicio de faltas por escándalo y desobediencia, comparecerá ante el mismo con el fin de hacer efectivas las costas y multa, a que fué condenado, bajo apercibimiento que de no hacerlo en el plazo de diez días, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en León, a veintiuno de Mayo de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario, Arsenio Arechavala.

\* \*

Gómis Bertomeu (Francisco); de 32 años, casado, hijo de Vicente y Mariana, natural de Villafranqueza (Alicante), vecino de Madrid, oficio carpintero, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de León, para constituirse en prisión acordado en el sumario número 120 del corriente año, por estafa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los demás perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en León, a 29 de Mayo de 1932.—Angel Barroeta.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

\* \*

Fernández López, Pedro, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, así como su paradero, condenado en este Juzgado municipal de León, en juicio de faltas por jugar a los prohibidos, comparecerá ante el mismo con el fin de hacer efectivas las costas y multa a que fué condenado, bajo apercibimiento que de no hacerlo en el plazo de diez días, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en León a 30 de Mayo de 1932.—El Secretario, Arsenio Arechavala.

LEON  
Imp. de la Diputación provincial  
1932